



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE REMITE A LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE JUSTICIA, LOS EXPEDIENTES REFERENTES A LAS Y LOS ASPIRANTES REGISTRADOS PARA OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERAS O CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6o., Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 53 y 55 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en los artículos 80, 81 y 82 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 255 numeral 2 y 3 del Reglamento del Senado de la República, y

CONSIDERANDO

- I. Que la fracción VIII, apartado A del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales tendrá un Consejo Consultivo integrado por diez Consejeros que serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores. La ley determinará los procedimientos a seguir para la presentación de las propuestas por la propia Cámara. Anualmente serán sustituidos los dos consejeros de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fueren propuestos y ratificados para un segundo periodo.
- II. Que el artículo 53 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que para elegir a los consejeros a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior, la Cámara de Senadores realizará amplia consulta a las instituciones académicas, de investigación, asociaciones, colegios de profesionales y a la sociedad en general.
- III. Que el artículo 53 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que la Cámara de Senadores establecerá el procedimiento para que el nombramiento de los consejeros se realice considerando que el método de proposición y designación sea transparente; así como garantizando la igualdad de género, la inclusión de personas con experiencia en la materia y en derechos humanos, provenientes de organizaciones de la sociedad civil y la academia.
- IV. Que el artículo 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que el Senado de la República deberá acordar el procedimiento que se deba llevar a cabo, los plazos que se deban cumplir y en general todos los pormenores del proceso de selección.
- V. Que, para ser Consejero del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, atendiendo el artículo 55 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se requiere:

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE REMITE A LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE JUSTICIA, LOS EXPEDIENTES REFERENTES A LAS Y LOS ASPIRANTES REGISTRADOS PARA OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERAS O CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

- a. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b. Tener cuando menos treinta años cumplidos el día de la designación;
- c. Contar con al menos cinco años de experiencia y reconocido prestigio en materia de acceso a la información, protección de datos, transparencia, rendición de cuentas y/o protección a los derechos humanos;
- d. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena, y
- e. No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senador, Diputado Federal ni Gobernador de algún Estado o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.

VI. Que el 27 de abril de 2017, se sometió en el Pleno del Senado de la República, el ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA EL NOMBRAMIENTO DE LOS DIEZ CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, siendo propuestos los siguientes:

1. C. Rafael Martínez Puón, quien será sustituido el 1º de septiembre de 2017.
2. C. José Agustín Pineda Ventura, quien será sustituido el 1º de septiembre de 2017.
3. C. José Mario de la Garza Marroquín, quien será sustituido el 1º de septiembre de 2018.
4. C. Víctor Samuel Peña Mancilla, quien será sustituido el 1º de septiembre de 2018.
5. C. Diana Cristal González Obregón, quien será sustituida el 1º de septiembre de 2019.
6. C. Denise Guillen Lara, quien será sustituida el 1º de septiembre de 2019.
7. C. Sofía Gómez Ruano, quien será sustituida el 1º de septiembre de 2020.
8. C. María Solange Maqueo Ramírez, quien será sustituida el 1º de septiembre de 2020.
9. C. Fernando Nieto Morales, quien será sustituido el 1º de septiembre de 2021.
10. C. Khemvirg Puente Martínez, quien será sustituido el 1º de septiembre de 2021.

VII. Que el 1 de septiembre de 2020, vencieron los cargos para los que fueron designados la C. Sofía Gómez Ruano y la C. María Solange Maqueo Ramírez.

VIII. Que, en consecuencia, de las consideraciones anteriores, el 29 de septiembre del presente, este órgano de gobierno emitió Acuerdo por el que se emite la convocatoria y se establece el procedimiento para la selección de Consejeras o Consejeros Honoríficos del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

- IX. Que como lo señala la Base SEGUNDA del Acuerdo referido en la fracción anterior el mecanismo electrónico para el registro de aspirantes se encontró disponible desde el 30 de septiembre de 2020 y hasta las 17:00 horas del 9 de octubre del presente.
- X. Se recibieron 8 solicitudes de registro, de las cuales, únicamente 4 cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria publicada el 29 de septiembre del presente y conforme a lo señalado en la Base QUINTA de la Convocatoria ante la falta de algún documento referido en la convocatoria o su presentación fuera del tiempo y/o en forma distinta a las exigidas en las bases que anteceden, se tendrá por no presentada la solicitud. Siendo los aspirantes registrados los que se enlistan a continuación:
1. Cantú Aguillén Ricardo
 2. Martínez Valdez Ranulfo
 3. Navarro Vega Rodrigo Alberto
 4. Vázquez Placencia Miguel Ángel
- XI. Conforme a lo establecido en la Base SÉPTIMA de la Convocatoria correspondiente agotada la etapa de recepción, este órgano de gobierno remitirá a las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana y de Justicia del Senado de la República, la documentación que fuera validada de los aspirantes registrados.

Con base en los fundamentos y consideraciones anteriores, la Junta de Coordinación Política, somete a consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Remítase a la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Justicia del Senado de la República los expedientes correspondientes a las y los 4 aspirantes registrados en el proceso para ocupar el cargo de Consejeras o Consejeros Honoríficos del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores, a 14 de octubre de 2020.


JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Sen. Ricardo Manreal Avila
Presidente
Coordinador del Grupo
Parlamentario de Morena

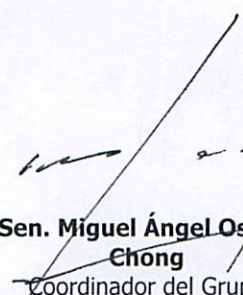
ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE REMITE A LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE JUSTICIA, LOS EXPEDIENTES REFERENTES A LAS Y LOS ASPIRANTES REGISTRADOS PARA OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERAS O CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



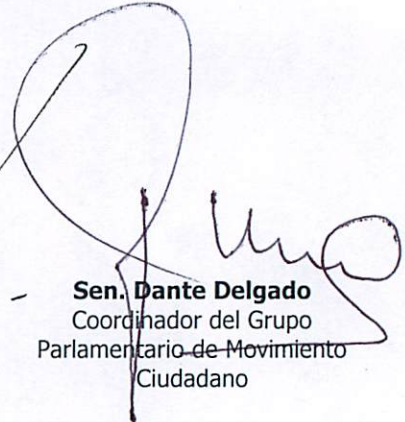
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA




Sen. Mauricio Kuri González
Coordinador del Grupo
Parlamentario del Partido Acción
Nacional



**Sen. Miguel Ángel Osorio
Chong**
Coordinador del Grupo
Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional



Sen. Dante Delgado
Coordinador del Grupo
Parlamentario de Movimiento
Ciudadano



Sen. Manuel Velasco Coello
Coordinador del Grupo
Parlamentario del Partido Verde
Ecologista de México



**Sen. Geovanna del Carmen
Bañuelos de la Torre**
Coordinadora del Grupo
Parlamentario del Partido del
Trabajo




Sen. Sasil de León Villard
Coordinadora del Grupo
Parlamentario del Partido
Encuentro Social



**Sen. Miguel Ángel Mancera
Espinosa**
Coordinador del Grupo
Parlamentario del Partido de la
Revolución Democrática

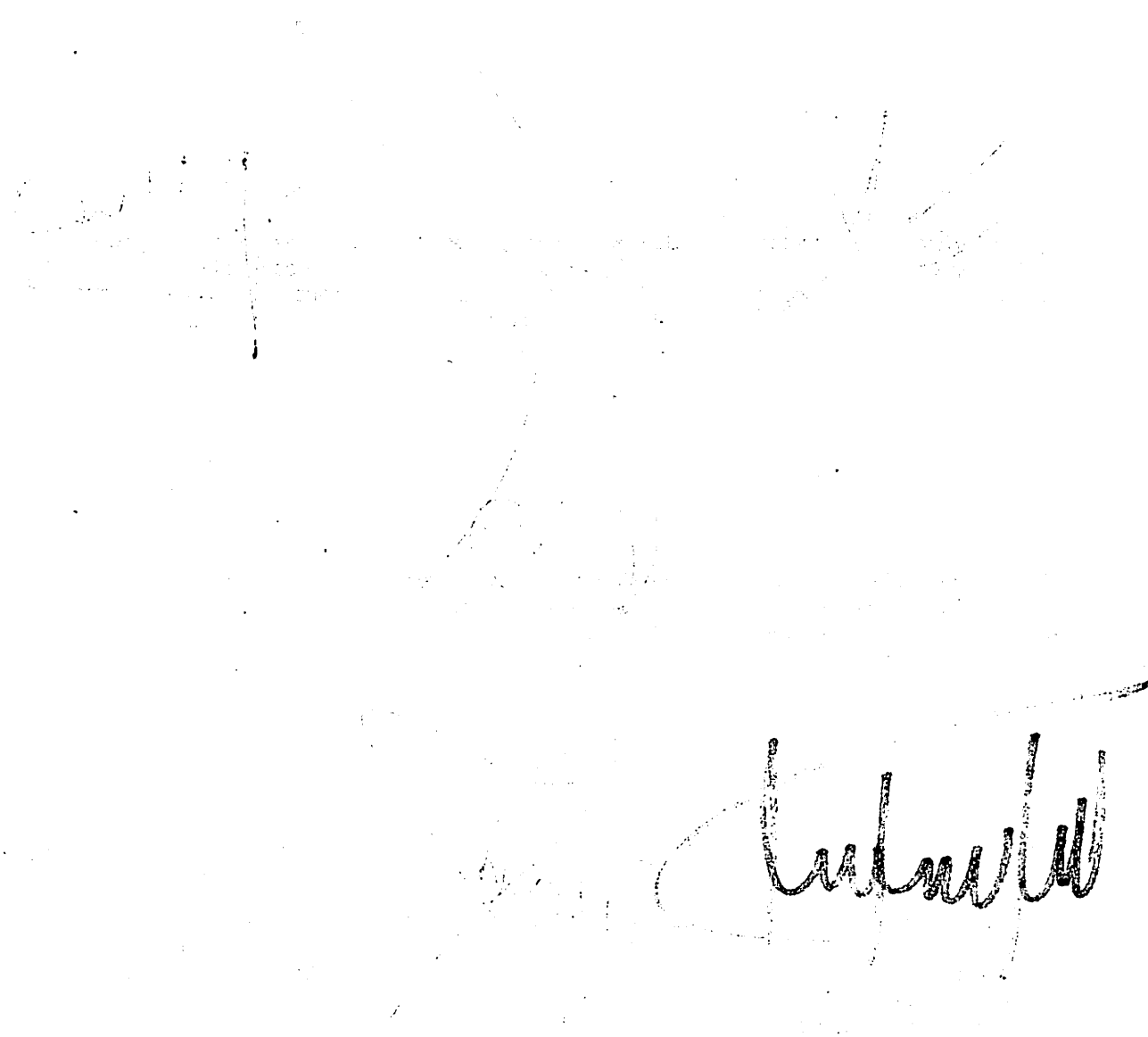


Sen. Marybel Villegas Canché
Grupo Parlamentario de Morena



**Sen. Higinio Martínez
Miranda**
Grupo Parlamentario de
Morena

**Sen. Josefina Eugenia Vázquez
Mota**
Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional



Handwritten signature